



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: DECLARA EMERGENCIA CLIMATICA.

VISTOS:

1. Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. D.F.L 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.834, sobre estatuto administrativo.
3. D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. Acta de proclamación, del tribunal calificador de elecciones donde se proclama a don RICARDO HERIBERTO DÍAZ CÓRTEZ, como gobernador de la región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido por el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración, en particular en su artículo 23, que señala: “El Gobernador Regional será el órgano ejecutivo del



Gobierno Regional”.

2. Lo señalado en el artículo 13 de la ley 19.175, La administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella

3. Lo señalado en el artículo 24 de la ley 19.175, Corresponderá al gobernador regional: letra a) Formular políticas de desarrollo de la región, considerando las políticas y planes comunales respectivos. Para ello deberá utilizar, entre otros, criterios orientados a reducir la pobreza, fomentar la creación de empleos y todos aquellos que estén destinados a promover el desarrollo de los habitantes de la región; y letra ñ), que señala que, corresponderá al Gobernador Regional; “Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones”.

4. Que, parte importante de las funciones de los gobiernos regionales establecidas por la constitución y las leyes corresponden a aquellas relacionadas con la planificación del territorio y la región.

5. Que, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la Naciones Unidas, en su informe “Cambio Climático 2021: Bases físicas” señala; que las temperaturas globales continuarán incrementándose, hasta al menos, mediados de siglo en todos los escenarios proyectados, y que el incremento en temperatura excederá los 1.5 y 2.0 grados centígrados, a menos que se produzcan profundas reducciones en la emisión de gases de efecto invernadero. Señala además que los cambios en el sistema climático se harán de mayor magnitud en directa relación con el incremento del calentamiento global, y esto incluye incrementos en frecuencia e intensidad de olas de calor extremas, fuertes lluvias, sequías, huracanes y tormentas tropicales y reducción en el hielo de los polos.

6. El informe señala que la influencia actividad humana en el sistema climático es indiscutible y que el cambio en el clima del planeta tierra se está produciendo en todas sus



regiones, a una escala sin precedentes durante la existencia de la civilización humana.

7. Que, de lo anterior, es innegable que el planeta se encuentra en una situación de crisis climática, que la región no estará ajena a los impactos de aquella y que el Gobierno Regional de Antofagasta debe, necesariamente, reconocer esta situación y tomar acciones para enfrentarla.

8. Que un calentamiento del planeta de 1.5° C, una proyección optimista, generará severos impactos en los sistemas naturales de la tierra, los que sin duda deberán considerarse en el actuar del Gobierno Regional hacia el futuro, incluyendo los instrumentos de planificación regional, políticas públicas regionales, mecanismos de limitación del impacto ambiental del mismo Gobierno Regional y apoyo a organizaciones sociales preocupadas por el medioambiente, entre otras medidas. Por tanto,

RESUELVO:

1. DECLÁRESE, que, a partir de la total tramitación de esta resolución, el Gobierno Regional de Antofagasta se encuentra en estado de Crisis Climática.
2. DISPÓNGASE, la Implementación de criterios de sostenibilidad, eficiencia hídrica y reducción de emisiones de la huella de carbono, en todas las licitaciones efectuadas directamente por el Gobierno Regional, relacionadas con proveedores de servicios.
3. DISPÓNGASE, la promoción de requerimientos de certificación de sustentabilidad en viviendas sociales cofinanciadas por el Gobierno Regional o en terrenos financiados por el Gobierno Regional en donde se construyan tales viviendas sociales.
4. DISPÓNGASE, que los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional, deberán incorporar la crisis climática como un factor a ser considerado en la elaboración de planes, proyectos, programas y estudios, especialmente en instrumentos de planificación territorial.
5. DISPÓNGASE que el Gobierno Regional promoverá la creación de Políticas, Planes, Programas y/o Proyectos para afrontar el Cambio Climático, haciendo partícipes al sector público, privado, académico y la sociedad civil.
6. ORDÉNESE, que se inicien los estudios pertinentes para alcanzar la carbono neutralidad del Gobierno Regional, antes del fin de la década.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 812649-febe21 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>